Ayuntamiento del Municipio de
Villa González

Calle Profesora Luz Peña # 01, Villa González, Santiago, Rep. Dom.
Tel.: 809-580-0086

RESOLUCIÓN NO. 15-2026

CONSIDERANDO: Que la Ley 170-07, del 13 de julio del año 2007, instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM), y la Ley 176-07 del 17 de julio del año 2007 transcribe íntegramente el texto de la Ley de Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo señala: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de VILLA GONZÁLEZ entiende que los fondos para inversión que dispone, de acuerdo con la Ley 176-07 de transferencia a los Gobiernos Locales, así como otras fuentes de ingresos, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de VILLA GONZÁLEZ tiene como objetivo que el Presupuesto Participativo, así como otros recursos que reciba, sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que le son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del municipio, y los sectores más vulnerables de la población, como son la infancia, la juventud, las mujeres y los adultos mayores.

CONSIDERANDO: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia en su gestión.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de VILLA GONZÁLEZ se encuentra dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, las necesidades más urgentes, priorizadas por las comunidades, en el proceso de Presupuesto Participativo.

Ayuntamiento del Municipio de
Villa González

Calle Profesora Luz Peña # 01, Villa González, Santiago, Rep. Dom.
Tel.: 809-580-0086

CONSIDERANDO: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año 2027 del Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.

VISTO: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo del año 2027.
VISTA: La Constitución de la República Dominicana.
VISTA: La Ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo.
VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.
VISTA: La Ley 166-03 sobre Transferencias a los Ayuntamientos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de VILLA GONZÁLEZ, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, la propuesta de las comunidades, representadas por el Comité de Seguimiento y Control y de la Alcaldía, de que sea destinado un monto de **SEIS** MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$6,690,000.00) para el Presupuesto Participativo correspondiente al año 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar, como al efecto aprueba, el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2027, distribuido de la siguiente manera, con seis (06) proyectos priorizados para atender las necesidades especificas de grupos socialmente vulnerables y de las comunidades del municipio:

Descripción de la obra	Comunidad	Monto
Construcción de aceras y contenes	Villa del Yaque	RD$1,238,000.00
Construcción de aceras y contenes	Urbanización Natal	RD$1,238,000.00
Construcción de aceras y contenes	La Breña del Palmar Abajo	RD$1,238,000.00
Construcción de grada en cancha	Las Lavas	RD$1,238,000.00
Construcción de casa club	Villa Progreso II	RD$1,238,000.00
Construcción de rampas en aceras	Villa González	RD$500,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar, como al efecto aprueba, el Comité de Seguimiento y Control Municipal, responsable de vigilar y dar seguimiento a la ejecución de las obras contempladas en el Presupuesto Participativo Municipal correspondiente al año 2027, integrado por las siguientes personas:

1. **Gilberto Suero – Discapacitados.**
2. **Yaquelin Aponte – El Natal.**
3. **Gregorio Martínez – Villa Progreso.**
4. **Francisca Sánchez _ Villa Del Yaque**
5. **José Martínez _ Palmarejo**
6. **José Hilario López – La Breña.**

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar, como al efecto ordena, que la presente resolución sea remitida a la Administración Municipal para su ejecución y fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de Villa González a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año 2026.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PRESIDENCIA SALA CAPITULAR
VILLA GONZÁLEZ, R.D.

Sr. José Manuel De Dios Marte
Presidente del Concejo

Licda. Ana Gabriela Acevedo J.
Secretaria Municipal